



**SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**

**BOLETÍN**  
SRPM LEGAL

www.srpmlegal.pe

17 de marzo de 2017

### **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

El día de hoy el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha emitido un comunicado a consecuencia de los desastres naturales que vienen afectando a personas, viviendas y carreteras, por lo que informa a los empleadores y trabajadores que las horas dejadas de laborar a raíz de estos hechos no deben ser considerados como insistencias o tardanzas injustificadas.

Asimismo señala que los días y horas dejados de trabajar deberán ser compensados, con acuerdo entre los empleadores y trabajadores, a falta de acuerdo decide el empleador.

Cabe mencionar que esta medida rige a partir de hoy hasta el 24 de marzo de 2017.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.